



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 11/2020

DECLARACIÓN DESIERTA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 011/2020 "SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES PARA ASCENSORES MARCA FALCONI DEL BCB"

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones (NB-SABS).
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 622** de 8 de junio de 2020, de la Gerencia de Administración.
- La **Resolución GADM - GAL N° 9/2020** de 14 de agosto de 2020, de la Gerencia de Administración.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2020-16305** de 20 de agosto de 2020 del Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-58** de 21 de septiembre de 2020, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-HRE-TGL-2020-8533** de 8 de septiembre de 2020.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-232** de 22 de septiembre de 2020, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, los incisos d) y f) del citado párrafo, establecen como funciones del RPA, el: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación (...)” y “Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...).”, respectivamente.

Que de acuerdo al inciso c) del párrafo I del artículo 27 de la citada norma, procederá la declaratoria desierta cuando: “Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el BCB”.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que “El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda.”

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios Preventivo N° 622**, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración acredita contar con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante la **Resolución GADM - GAL N° 9/2020** se declara desierta la Primer Convocatoria del Proceso de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) 011/2020 “SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO Y PROVISIÓN DE RESPUESTOS ORIGINALES PARA ASCENSORES MARCA FALCONI DEL BCB”.

Que mediante el Proveído de 20 de agosto de 2020 inserto en la Hoja de Ruta **BCB-DCC-HRI-2020-16305**, el RPA autoriza el inicio de la Segunda Convocatoria del ANPE - P N° 011/2020-2C “Servicio de Operación, Mantenimiento Especializado y Provisión de Repuestos Originales para Ascensores Marca Falconi del BCB”.

Que en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-58** la Comisión de Calificación determina que en el Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) N° 011/2020-2C “Servicio de Operación, Mantenimiento Especializado y Provisión de Repuestos Originales para Ascensores Marca Falconi del BCB” – Segunda Convocatoria, hasta la fecha y hora establecidas en la convocatoria, se recibió una sola propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROPONENTE	Monto Total de la Propuesta Económica
1	COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA.	Bs640.555,20

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que en el citado informe se concluye:

“La propuesta de la empresa COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. quedó descalificada en la etapa de la Evaluación Técnica, debido a que no cumplió en integridad con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas del Documento Base de Contratación.”

Que en el citado informe se recomienda:

- “7.1. Declarar desierta la segunda convocatoria del proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 011/2020 “SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES PARA ASCENSORES MARCA FALCONI DEL BCB”, en cumplimiento con lo establecido en el párrafo I, inciso c), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: “Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.
- 7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: “d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación”.
- 7.3. Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente.”

Que mediante proveído de 21 de septiembre de 2020, inserto en la Hoja de Ruta BCB-HRE-TGL-2020-8533, mediante el cual el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-58 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-232** la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: “(...) como consecuencia de lo recomendado por la Comisión de Calificación mediante Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-58 al haberse descalificado al proponente COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. dentro del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por solicitud de propuestas) ANPE-P N° 011/2020 “SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO Y PROVISIÓN DE RESPUESTOS ORIGINALES PARA ASCENSORES MARCA FALCONI DEL BCB” - SEGUNDA CONVOCATORIA y habiendo el RPA aprobado el citado informe, corresponde la emisión de la Resolución de Declaratoria Desierta de dicha convocatoria, en aplicación de lo establecido en el inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS.”

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país. 3.



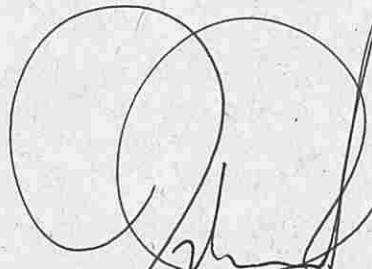
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ARTÍCULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA). Declarar desierta la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 011/2020-2C "Servicio de Operación, Mantenimiento Especializado y Provisión de Repuestos Originales para Ascensores Marca Falconi del BCB", en aplicación del inciso c) del párrafo I del artículo 27, el inciso f) del párrafo I del artículo 34) del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, en atención a que ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 24 de septiembre de 2020



GASTÓN ELÍAS CORDERO CRESPO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

GECC/sbdc/jmvr/sgap.